



EXPEDIENTE: JDC/097/2013.
ACTOR: SARA ARGUELLES LAGOS
RESPONSABLE: COMITÉ DE ELECCIONES DE ALCALDIAS Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO.
TERCERO
INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil trece. -----

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, de los siguientes escritos recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el primero el día veintiocho de diciembre del año en curso y el segundo el día veintinueve de diciembre del año en curso: -----

I. Oficio sin número suscrito por la Regidora Dra. Marina González Zihel, en su carácter de Presidenta del Comité de Elección de Alcaldías y Delegados del Municipio de Othón P. Blanco, por medio del cual, remite copia simple del escrito por el que se promueve un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, signado por la Ciudadana Sara Arguelles Lagos, en su carácter de candidata aspirante a la Delegación de la Localidad de Subteniente López, Municipio de Othon P. Blanco, del Estado de Quintana Roo; y -----

II. Oficio sin número suscrito por la Dra. Marina González Zihel, en su carácter de Presidenta del Comité de Elecciones de Alcaldías y Delegados del Municipio de Othón P. Blanco, por medio del cual, remite entre otros documentos informe circunstanciado, escrito original de demanda y anexos relacionados en su oficio con las observaciones realizadas por el Oficial de Partes de este Tribunal.

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

SE ACUERDA -----

PRIMERO: Con los oficios de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/097/2013**; y -----

SEGUNDO: En estricta observancia de orden, túrnese el referido expediente al Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui, para los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste.-----